



FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL

Avda José Atarés, 101. Semisótano. 50018 Zaragoza
TEL: 976730841 E-mail: secretaria@favb.es CIF: G50144849

PROTOCOLO ENTRENAMIENTOS DE VOLEY PLAYA 24/02/2022

1. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Este Protocolo, elaborado por la Federación Aragonesa de Voleibol (en adelante, la FAVB), es **específico** para la modalidad de **Voley Playa**.
- 1.2. Será de aplicación para los clubes que participan en las competiciones federadas de Voley Playa y Juegos Escolares organizadas por la FAVB de la temporada 2021-22 (en adelante, las COMPETICIONES) o los equipos vinculados a la FAVB que aun no participando en las competiciones estén entrenando.
- 1.3. Los **clubes** serán **responsables** de la implementación y el cumplimiento de las medidas previstas en el protocolo y sus obligaciones alcanzan a todos los integrantes de sus equipos (deportistas, entrenadores, auxiliares, personal directivo, de organización y voluntarios) que participen de alguna manera en los entrenamientos.
- 1.4. Los **miembros de los equipos** participantes en las COMPETICIONES serán **responsables** de:
 - Cumplir con todas las medidas higiénicas que se indiquen en este protocolo, y las normas generales existentes para toda la población.
 - Seguir las instrucciones de los responsables de la instalación deportiva.
 - Acatar de forma estricta las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
- 1.5. Este protocolo indica los mínimos necesarios para participar en los entrenamientos. Puesto que los espacios deportivos no son propiedad de los clubes, estos deberán acatar las medidas que allí se indiquen cuando estas sean más restrictivas que las que aquí se indican.
- 1.6. En la medida que la evolución de pandemia lo aconseje o que formulen nuevos criterios o normas por las autoridades competentes del Estado o de las CCAA, este protocolo podrá ser modificado en consecuencia y las modificaciones, una vez comunicadas, serán de obligado cumplimiento.

Federación subvencionada por:





FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL

Avda José Atarés, 101. Semisótano. 50018 Zaragoza
TEL: 976730841 E-mail: secretaria@favb.es CIF: G50144849

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

El Protocolo se sustenta en dos principios básicos: “**voluntariedad**” y “**autorresponsabilidad**”.

2.1. Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada de Voley Playa se someten **voluntaria y libremente** a las normas que, para ellas, establecen las autoridades públicas competentes y la FAVB.

2.2. Dado que en la práctica del Voley Playa de competición **no es posible** garantizar el cumplimiento en todo momento de las medidas más comunes de prevención del contagio (distanciamiento social y uso de la mascarilla, etc.), los participantes (deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, personal de organización, voluntarios, etc.) asumen de forma **libre y voluntaria** que se exponen a **un riesgo mayor de contagio**.

2.3. La **responsabilidad** de cada una de los participantes (deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, personal de organización, voluntarios, etc.) en el desarrollo de la competición es **individual**, siendo el deber de la FAVB la supervisión del cumplimiento de este protocolo, y de ésta o de los clubes según proceda, su aplicación por parte de los organizadores, clubes y miembros de los distintos colectivos y estamentos.

2.4. Son obligaciones esenciales derivadas del principio de “**autorresponsabilidad**”:

- La **comunicación inmediata y precoz** ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19 a los responsables sanitarios.
- **No acudir** (o en su caso no permitir participar) a entrenamientos o competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo, hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a las competiciones.
- La adopción inmediata de **medidas de aislamiento** que sean de aplicación o hayan sido exigidas por una autoridad competente.

3. CONTROL DE LA SALUD

3.1. La vigilancia de la salud es una medida **insustituible** y afectará a todas las personas y entidades que participen de cualquier manera en las COMPETICIONES.

3.2. Los deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, delegados y personal federativo, personal de organización, voluntarios, etc. que vayan a participar en las COMPETICIONES serán **responsables a título individual** de tomar las **medidas oportunas y a su alcance** (autoevaluación de síntomas, medición de temperatura, test específicos, etc.) para la detección anticipada de la COVID-19, y en caso de que:

- presentasen **sinomatología** compatible con un contagio,
- sospechasen que pudieran estar contagiados, aún **sin síntomas**,
- estuviesen **contagiados** sin infección resuelta,
- le hubiesen prescrito un período obligatorio de **aislamiento**, **DEBERÁN**, además de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias de su lugar de residencia, **abstenerse de participar** en la actividad deportiva, en especial, en competiciones.

3.3. En caso de que alguien detecte que es positivo deberá seguir el protocolo que indique la autoridad sanitaria competente.

Federación subvencionada por:





FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL

Avda José Atarés, 101. Semisótano. 50018 Zaragoza
TEL: 976730841 E-mail: secretaria@favb.es CIF: G50144849

4. MECANISMOS DE APLICACIÓN Y CONTROL

Para **velar por el cumplimiento** del Protocolo, garantizar que se aplique correctamente y que se cumplan todos los **requisitos sanitarios y principios operativos** se estipula que para velar por el cumplimiento integral de las medidas preventivas y obligaciones de los participantes los clubes nombrarán a una persona **Responsable de Cumplimiento del Protocolo** (en adelante, RCP) que coordinará y controlará el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el protocolo, adoptando medidas preventivas o solicitando la aplicación de sanciones ante incumplimiento del mismo.

5. USO DE MASCARILLA

Se atenderá a lo que indique la Dirección General de Deporte según las indicaciones de Sanidad. En el momento de elaboración de este protocolo no es necesario el uso de la mascarilla de las personas que participan en los entrenamientos.

6. ÁREAS DE ENTRENAMIENTO

- 6.1. El **acceso** de personas a las **áreas de entrenamiento** se controlará de manera muy **restrictiva**, no permitiendo bajo ningún concepto que personas sin tarea específica o prescindible puedan estar o circular por estas áreas. Se recomienda medir la temperatura de las personas que entran en el área de competición.
- 6.2. El uso de los vestuarios dependerá de los protocolos de las instalaciones.
- 6.3. No beber de los mismos recipientes, cada deportista debe tener su propia botella. Se recomienda tener el agua y elementos marcados con el nombre sobre todo en las personas más jóvenes para evitar confusiones.
- 6.4. Prohibido comer en la instalación.

Federación subvencionada por:

